



Resolución Jefatural No. 526-2009-AGN/J

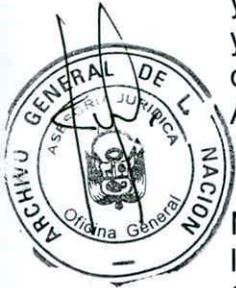
Lima, 06 NOV. 2009



VISTO, el Oficio N° 196-2009-LIQ, remitido por el Sr. Juan Huesa Panizo, Liquidador de los Bancos Industrial y de la Vivienda del Perú en liquidación; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, que corresponden a la extinguida Caja de Ahorros de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 010-2009-AGN-DNDAAI-DNA/dgdlc, de fecha 03 de septiembre de 2009, y el N° 014-2009-AGN-DNDAAI-DNA/dgdlc, de fecha 02 de Noviembre de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;



Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de septiembre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, que declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Legislativo N° 681, que dicta normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos, y su Reglamento, el Decreto



Supremo N° 009-92-JUS; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la extinguida Caja de Ahorros de Lima, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminar, esta compuesta por dispositivos magnéticos y diskettes de 8" y 5 ¼", cuyos contenidos datan de 1980 a 1995, instalados en 23 cajas, y rollos de microfilms de 16mm., sin acta de apertura, ni rótulos que describan las fechas extremas, contenidas en 29 cajas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Liquidadora de los Bancos Industrial y de la Vivienda del Perú, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




ST. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Insti...